MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley Nº 27281

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº097 –2015–MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 JUL 2015

VISTO:

El Informe N° 127-2015-MDJN/WBC-GM, de fecha 03 de Julio del 2015, a través del cual solicita reconocimiento bajo acto resolutivo a la junta directiva de la "RED DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO" – RENNAJN, del Distrito de Jesús Nazareno;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV; y por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del Artículo 73°, el numeral 2.2 del Artículo 84° y los Artículos 116º y 117º de la Ley Nº 27972, facultan a las Municipalidades a constituir y organizar comités de gestión, juntas vecinales, comités locales del programa del vaso de leche, clubes de madres, comité de obras, organizaciones juveniles, deportivas, culturales y otras que promueven su auto sostenimiento y realizan acciones de promoción social y comunales; todas ellas, comprometidas a supervisar la prestación de servicios públicos locales, a velar por el cumplimiento de las normas municipales, garantizar la transparencia en la ejecución de obras, proyectos y otros servicios que mejoren la calidad de vida de la población de su sector;

Mediante Informe N°047-2015-MDJN/SGDH/DPS de fecha 16 de junio del 2015 la responsable de la División de Promoción Social adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano solicita el reconocimiento de la red de niños, niñas y adolescentes en el registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS), que tiene como objetivo fortalecer las capacidades, habilidades Sociales de los niños.

Así mismo mediante solicitud de Registro N° 2720 de fecha 19 de mayo del 2015, la Presidenta de la Asociación "RED DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE

JESÚS NAZARENO" – RENNAJN, solicita su reconocimiento e inscripción en la Municipalidad, de la organización juvenil conformada con el fin de promover espacios de participación, concertación, debate y propuestas en beneficio de los niños, niñas y adolescentes; asimismo el de fortalecer el irrestricto derecho a la salud, la educación, la alimentación, la participación comunitaria, el esparcimiento y crear espacios para el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes. De la misma forma elevar el nivel de participación en espacios como los presupuestos participativos y otros llevando la voz de sus integrantes de su organización;

Mediante el documento del visto el gerente municipal solicita el reconocimiento bajo acto resolutivo a la junta directiva de la red de niños, niñas y adolescentes del distrito de Jesús Nazareno (RENNAJN) a fin de que se registre en el II LIBRO DE INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la Junta Directiva de la **"RED DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO" – RENNAJN,** y se registre en el **II LIBRO UNICO DE INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES,** por un periodo de 02 (dos) años – concordante con el acta del RENNAJN, según el siguiente detalle:

Presidente	: Quiriat Jearim Oriundo Escalante	DNI. 70317724
Vicepresidente	: Jean Carlos Apari Enríquez	DNI. 72438773
Secretario de Actas	: María Elena Espinoza Morales	DNI. 74352767
Secretario de Economía	: Yeferson Oliver Sarmiento Quinta	DNI. 60242911
Secretario de Organización	: Jazmín Azucena Janampa Castro	DNI. 75928613
Vocal I	: Liz Sarayda Ramírez Quispe	DNI. 76210489
Vocal II	: Gustavo Raúl Sulca Vargas	DNI. 74449908

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, facultades a la mencionada Junta Directiva en el Artículo 1ro, en el Marco de la Ley y otorgarles personería comunitaria para fiscalizar y garantizar la democracia y transparencia, así como la correcta utilización de los recursos asignados a las obras y otros a ejecutarse en su sector; asimismo para realizar gestiones

ante instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales en beneficio de los miembros de su organización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la División de Promoción Social, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el registro de la organización y junta directiva en el Libro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad y a los interesados e interesadas para los fines que le sean propios y conforme a ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO GERENCIA MUNICIPAL AYACUCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE